

"2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL"

Expediente número: PE12/108H.2/C8.1.5/146827/2018

Oficio número: SF/SI/PF/DL/UT/152/2018

Asunto: Respuesta a su solicitud de información folio 146827.

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 10 de abril de 2018.

VISTA la solicitud de acceso a la información remitida a esta Unidad de Transparencia, presentada en el Área oficial de correspondencia de esta Secretaría y registrada con el folio número 146827 del Sistema de Gestión Documental y Archivo (SIGDA), consistente en lo siguiente: "Solicito se me proporcione un informe del periodo comprendido del 01 de enero de 2012 al 31 de diciembre de 2015, respecto de lo siguiente:

1. Si las cuentas números 350007237, 300261629 y 300261700, del BANCO INTERACCIONES, S.A., fueron aperturadas por esa SECRETARÍA, para recibir y administrar los recursos federales transferidos a través del Acuerdo de Coordinación celebrado entre la SECRETARÍA DE SALUD y la Entidad Federativa (Estado de Oaxaca) del SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD (SEGURO POPULAR, BIRF 2012) correspondientes al ejercicio fiscal 2012.
2. A qué corresponde la denominación SEGURO POPULAR BIRF.
3. Si la cuenta número 350007237 del BANCO INTERACCIONES, S.A., que la SECRETARÍA a su cargo apertura, recibió y en ella se administraron los recursos federales transferidos a través del Acuerdo de Coordinación celebrado entre la SECRETARÍA DE SALUD y la Entidad Federativa (Estado de Oaxaca), por concepto de Cuota Social y Aportación Solidaria Federal del SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD (SEGURO POPULAR, BIRF 2012) correspondientes al Ejercicio Fiscal 2012.
4. Si la cuenta número 350007237 del BANCO INTERACCIONES, S.A., que la SECRETARÍA a cargo apertura, recibió y en ella se administraron los recursos federales transferidos a través del Acuerdo de Coordinación celebrado entre la SECRETARÍA DE SALUD y la Entidad Federativa (Estado de Oaxaca), por concepto de rendimiento financieros del SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD (SEGURO POPULAR, BIRF 2012) correspondientes al Ejercicio Fiscal 2012.
5. Si de la cuenta número 350007237 del BANCO INTERACCIONES, S.A., la SECRETARÍA a su cargo, transfirió los recursos federales por concepto de Cuota Social y Aportación Solidaria Federal del SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD DEL ESTADO DE OAXACA (SEGURO POPULAR DE OAXACA) correspondientes al Ejercicio Fiscal 2012.
6. Que proporcione el listado de transferencias que la SECRETARÍA DE FINANZAS realizó al RÉGIMEN ESTATAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD DEL ESTADO DE OAXACA (SEGURO POPULAR DE OAXACA) del programa seguro popular, BIRF 2012, de la cuenta número 350007237 del BANCO INTERACCIONES, S.A., durante los ejercicios 2012, 2013 y 2014.
7. Si la cuenta número 350007237 del BANCO INTERACCIONES, S.A., fue cancelada, en qué fecha y por qué razones.
8. Si la cuenta número 300261700 del BANCO INTERACCIONES, S.A., que la SECRETARÍA a su cargo apertura, recibió y en ella se administraron los recursos federales transferidos a través del Acuerdo de Coordinación celebrado entre la SECRETARÍA DE SALUD y la Entidad Federativa (Estado de Oaxaca), por concepto de cuota Social y Aportación Solidaria Federal del SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD (SEGURO POPULAR, BIRF 2012) correspondientes al ejercicio fiscal 2012.
9. Si la cuenta número 300261700 del BANCO INTERACCIONES, S.A., que la SECRETARÍA a su cargo apertura, recibió y en ella se administraron los recursos federales transferidos a través del Acuerdo de Coordinación celebrado entre la SECRETARÍA DE SALUD y la Entidad Federativa (Estado de Oaxaca), por

A continuación se detallan los datos de la información solicitada, de acuerdo con el artículo 17 de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Oaxaca.

"2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL"

concepto de rendimientos financieros del SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD (SEGURO POPULAR, BIRF 2012) correspondientes al Ejercicio Fiscal 2012.

10. Si de la cuenta número 300261700 del BANCO INTERACCIONES, S.A., la SECRETARÍA a su cargo, transfirió los recursos federales por concepto de la Cuota Social y Aportación Solidaria Federal del SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD (SEGURO POPULAR, BIRF 2012), al REGIMEN ESTATAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD DEL ESTADO DE OAXACA (SEGURO POPULAR DE OAXACA) correspondientes al Ejercicio Fiscal 2012.
11. Que proporcione el listado de transferencias que la SECRETARÍA DE FINANZAS realizó al REGIMEN ESTATAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD DEL ESTADO DE OAXACA (SEGURO POPULAR DE OAXACA) del programa seguro popular BIRF 2012, de la cuenta número 300261700 del BANCO INTERACCIONES, S.A., durante los ejercicios 2012, 2013 y 2014.
12. Si la cuenta número 300261700 del BANCO INTERACCIONES, S.A., fue cancelada, en qué fecha y por qué razones." y, con

FUNDAMENTO

En los artículos 1º y 6º apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 y 90 fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 2, 3 fracción I, 27 fracción XII y 45 fracción LVIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 1, 4, 7, 19, 23, 25, 45 fracción II, IV y V, 125, 132 y 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2, 3, 4, 5, 7 fracción I, 9, 10, 12, 19, 50, 53, 56, 57, 63, 64, 66 la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca vigente, y oficio SF/SI/PF/DL/DAJ/1306/2017 de fecha 19 de julio de 2017 por el que se designa personal habilitado de la Unidad de Transparencia, y

CONSIDERANDO

De acuerdo a lo establecido en el artículo 24 en relación con el 25 fracción I y II del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, es competencia del área de la Tesorería de esta Secretaría, Tramitar la apertura de las cuentas bancarias que sean solicitadas por las Dependencias y Entidades Estatales y Federales, para la recepción de los recursos así como llevar el registro y control de los anticipos de ministraciones que se otorguen a los ejecutores de gasto.

Que esta Unidad de Transparencia mediante oficio número: SF/SI/PF/DL/DT/075/2018 y remitió al área de la Tesorería de esta Secretaría los cuestionamientos solicitados, la cual mediante oficio número SF/SECyT/TES/CPFyCP/DPF/531/2018 rinde su informe el cual se da a conocer en la presente, y

Por lo anteriormente expuesto y fundado:

RESUELVE

PRIMERO: Se da respuesta a la solicitud de acceso a la información con el folio número **146827**, en relación a lo anteriormente notificado, me permito enviarle la segunda parte de la respuesta a sus cuestionamientos consistente en la información proporcionada por la Tesorería de este Sujeto Obligado, mediante oficio número SF/SECyT/TES/CPFyCP/DPF/531/2018 el cual se anexa a la presente.

SEGUNDO: Se hace del conocimiento del solicitante que, en contra de la presente resolución podrá interponer por sí o a través de su representante legal, el recurso de revisión previsto en los artículos 142, 143 de la General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 128, 129, 130 de la Ley de

"2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL"

Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, para el efecto de hacer valer lo que a su derecho convenga, mismo que podrá presentar a través del Sistema de Medios de Impugnación de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia en la siguiente referencia digital: <http://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/mi> y/o mediante el Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Oaxaca en la siguiente referencia digital: <http://oaxaca.infomex.org.mx>; o bien ante el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, ubicada en calle Almendros 122, Colonia Reforma, C.P. 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca; o bien, ante la Unidad de Transparencia de ésta Secretaría, sita en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo General Porfirio Díaz "Soldado de la Patria", edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graff Número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71257.

TERCERO: Notifíquese la presente resolución recaída en el expediente de solicitud de acceso a la información pública registrada con folio número **146827** de conformidad con los artículos 45 fracción V, 125, 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 66 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, a través del Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Oaxaca con la finalidad de comunicar a la solicitante vía Plataforma Nacional de Transparencia por medio del cual se realizó la solicitud de información de mérito.

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

**RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y PROCURADOR FISCAL**

JOSÉ SALVADOR VELÁZQUEZ RAMOS

JSVR/sico/msv

A elección de materia e impugnación de los documentos para su validación, se debe acudir a la Secretaría de Finanzas del Estado de Oaxaca, en el caso de que se presente algún caso de acceso a la información pública.